San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2021-00313-00
Referencia	Verbal Sumario de Cancelación, Reposición y Reivindicación de Titulo Valor
Demandante	Alberto Pusey Newball
Demandado	Banco Popular S.A.
Auto No.	1098-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha trece (13) de diciembre del año 2021, se ordenó la notificación personal del auto que admitió la demanda al BANCO POPULAR S.A, sin que a la fecha el extremo activo haya allegado al plenario las constancias respectivas, necesarias para continuar con el trámite del presente proceso, el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del CGP, requerirá a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días arrime al plenario las constancias arriba mencionadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandante, a través de su apoderado judicial para que en el término de treinta (30) días, arrime al plenario las constancias de notificación personal a la demandada del auto que admitió la demanda en su contra en los términos previstos en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 dl 2022, o en su defecto, aquellas a que se refieren los artículos 291 y 292 del CGP., so pena del desistimiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccc9ee635a7d9aceb4a04f258c229f0282b24407a212b303d2e9c3d77cad185**

Documento generado en 17/11/2022 04:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica